



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 446 del Código General del Proceso, Por Secretaría se correrá traslado por el término de tres (3) días a la liquidación del crédito presentado por el ejecutante.

RADICADO	ASUNTO	EJECUTANTE	EJECUTADO
70001-33-33-004-20070003000	EJECUTIVO	EDER TOVAR AMELL Y OTROS	MUNICIPIO DE SAN PEDRO - SUCRE
70001-33-33-004-20180003700	EJECUTIVO	JUAN ANTONIO TORRES RICO	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - SUCRE

Hoy, 17 agosto 2021, se fija el presente AVISO por un (1) día, conforme lo normado en el artículo 110 de C.G.P.

Luz Karime Pérez Romero
Secretaria